



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DEL NAVIA-PORCÍA

LEADER 2014-2020

PLAN DE ACCIÓN^(*)

(*) Capítulo que incluye modificaciones derivadas del proceso de diálogo al que se refiere el artículo séptimo de la Resolución de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

1. JUSTIFICACIÓN

La implementación de la estrategia se consigue mediante un proceso de intervención en el territorio, que se concreta en un plan de actuaciones. Se han realizado dos propuestas¹ de plan con una diferente orientación:

- Un Plan de Acción General, que incluye las operaciones necesarias para alcanzar los objetivos de la estrategia (derivada del análisis y diagnóstico del territorio),

Se estructura este plan de acción utilizando la clasificación por medidas del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que también se emplea en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, de forma que sea patente la complementariedad y el alineamiento de ambas estrategias.

El plan está formado por 9 medidas. En cada una de ellas, se establece su vinculación con las prioridades del desarrollo de la Unión y los objetivos de la estrategia a los que contribuye. Se ha optado por incluir en el plan solamente aquellas medidas que propician de una forma clara a la consecución de uno o varios de los objetivos de la estrategia. Las operaciones previstas en cada medida se agrupan en 28 submedidas, entendidas como líneas de ayuda. Además de una descripción, se establece como estas líneas contribuyen a corregir las necesidades detectadas tras el análisis CAME y qué tipo de operaciones o acciones (que se materializarán en el terreno de proyectos muy concretos, de carácter público y privado) contempla,.

- Un Plan de Acción LEADER, que incluye las operaciones que, de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad de Gestión del P.D.R. del Principado de Asturias 2014-2020 se podrán financiar a través de la medida 19. Este Plan de Acción ha sido elaborado tras el proceso de diálogo con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias (tras la aprobación de la Estrategia inicial por el Grupo) siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación sobre las medidas que se podrán gestionar con la metodología LEADER.

En este caso, el plan está formado por 9 medidas, en las que se ha utilizado la misma nomenclatura del P.D.R. del Principado de Asturias 2014-2020. Para cada una de las cuáles se establece una relación con el Plan de Acción General (indicando dentro de cuál o cuáles medida/s de aquél se enmarcan), una descripción de la medida, de los gastos que pueden ser considerados elegibles y otros aspectos de las líneas de ayuda.

Estas actuaciones son las que ejecutarán por el Grupo de Acción Local a través de un convenio de colaboración con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Autóctonos para la gestión del LEADER en su ámbito territorial de actuación

Como anexo se incluyen tres tablas con un resumen de la vinculación entre las medidas del Plan de Acción General y el Plan de Acción Leader, de la contribución (directa e indirecta) de las medidas del Plan de Acción General a las prioridades y ámbitos de desarrollo rural del Reglamento 1305/2013 y de la contribución de dichas medidas a los objetivos generales y operativos de la EDLP.

¹ La Estrategia de Desarrollo Rural Participativo se fundamenta en el diagnóstico territorial y la participación pública, y se articula una estrecha relación entre las medidas de intervención propuestas en el plan de acción inicialmente propuesto y las prioridades y ámbito de desarrollo rural recogidas en el Reglamento 1305/2013. Como resultado del proceso de diálogo con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales realizado tras la aprobación de la Estrategia por el G.A.L., se acuerda ajustar el plan de acción a las operaciones que se pueden financiar a través de la medida 19 (LEADER) del P.D.R. teniendo en cuenta las limitaciones financieras de la misma. Puesto que el contenido del plan de acción inicial no puede ser reestructurado (dado que responde a la consecución de los objetivos propuestos, y la eliminación de actuaciones supondría desvirtuar los fines de la estrategia y produciría un sesgo en las intervenciones) se opta por incluir un segundo plan de acción con una relación de las medidas de la EDLP que se prevé ejecutar a través de la Medida 19 Leader del PDR 2014-2020.

2. PLAN DE ACCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA

Medida 1: Formación e información (Artículo 14)

A través de esta medida se potenciará la adquisición de competencias y la formación de futuros profesionales en los entornos rurales. Se orientará esta medida fundamentalmente a la gestión de explotaciones de carácter minoritario, de diversificación y de optimización de recursos infrautilizados (apicultura, cultivos tradicionales, producciones ecológicas...). Sin embargo, también se incluyen actividades de formación continua que mejoren la cualificación profesional de los trabajadores y gestores de explotaciones agroganaderas y forestales, pero también de las pymes rurales sea cuál sea el sector en el que desarrollan su actividad.

La mejora de la capacitación empresarial de los gestores de pymes ubicadas en este territorio rural también se integra dentro de las operaciones contempladas en esta medida.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 1.a. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base del conocimiento en las zonas rurales
- 1.c. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal

También está vinculada a las prioridades 2.a “Mejorar los resultados económico de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con el objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola”, 2.b. “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y el particular el relevo generacional” y 6.a “facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo” y 6.b. “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”. Contribuye al objetivo transversal de “innovación”, e indirectamente, por la temática de las acciones formativas a contemplar, al objetivo transversal de “medio ambiente”.

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

- 01.1. Orientar la formación a las necesidades reales del sector agroganadero y forestal.
- 01.2. Mejorar la cualificación empresarial y potenciar la cultura emprendedora
- 01.4. Potenciar la Investigación e innovación y la transferencia de conocimientos.

También contribuye a conseguir los objetivos 02.1 “Generar un cambio en el modelo productivo del sector primario comarcal”, 03.1 “Mejorar la conectividad de las Tic y potenciar su uso para el desarrollo empresarial.”, 05.2 “Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos”, 06.2 “Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización” y 07.1 “Gestionar la estrategia y dinamizar la población local potenciando su participación”.

SUBMEDIDAS:

- Sm1.1. Formación inicial profesional y formación continua
- Sm1.2. Capacitación empresarial de promotores y gestores de pymes rurales
- Sm1.3. Difusión de resultados de la investigación y otras acciones de información
- Sm1.4. Transferencia de información para el apoyo a la colaboración y cooperación entre pymes

Sm1.1. Formación inicial profesional y formación continua

Descripción:

Esta submedida incluye:

- Acciones formativas no regladas para el inicio de la actividad de los futuros profesionales del sector agroganadero en actividades de diversificación, carácter estratégico y minoritario, y de iniciativas agroalimentarias. Se plantea esta acción ante la insuficiencia de la oferta formativa reglada para el inicio o incorporación a la actividad agroganadera que contemple estas posibilidades de diversificación, centrándose la existente en la capacitación profesional para la incorporación a las actividades agrarias convencionales o de mayor presencia cuantitativa en el territorio.
- Programas de formación para el empleo relacionada con el turismo activo, dirigidas a la adquisición de habilidades y destrezas exigibles para el desarrollo de la actividad, formando futuros profesionales en esta materia, ante las necesidades detectadas en el diagnóstico territorial.
- Jornadas formativas, talleres y seminarios de formación continua de los sectores agroganadero, forestal y turístico, principalmente. Se trata de acciones de breve duración y propuesta de contenidos muy concreta, que supongan la mejora de las destrezas y competencias en relación a la actividad que desarrollan los trabajadores en activo contribuyendo así al incremento de la competitividad, la viabilidad y la sostenibilidad medioambiental del sector primario y del medio rural en general.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tiene por finalidad:

- La formación para la incorporación y modernización de la actividad agroganadera, adecuada a las necesidades y cambios del sector (N1.1)
- La preparación de trabajadores del sector forestal cualificados y con alto grado de profesionalización (N2.8)
- La profesionalización y cualificación de los trabajadores de la industria agroalimentaria (N3.6)
- La obtención de trabajadores del sector turístico con mayor cualificación y grado de profesionalización (N4.1)
- La formación para el empleo programada desde el propio territorio, adaptada a las características del medio rural y las necesidades de las empresas rurales (N5.1)

De forma indirecta, también contribuirán a:

- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector (N1.5)
- El desarrollo de actividades de transformación ligadas a la propia explotación (N1.10)
- La mejora de la eficacia en la implantación de sistemas de ahorro energético en las explotaciones (N1.16)
- La mejora de la gestión de residuos y la protección medioambiental (N1.17)
- La diversificación de la oferta de turismo activo (N4.14)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluyen:

- Programación y desarrollo de acciones formativas, articuladas como cursos de larga duración y amplio contenido, destinadas a la adquisición de los conocimientos y competencia básicas para la incorporación a la actividad de futuros profesionales y gestores de actividades innovadoras o de diversificación del sector agrícola y ganadero (producciones ecológicas, nuevos cultivos y plantaciones permanentes, razas autóctonas, ganaderías menores, cultivos tradicionales).
- Programación y desarrollo de cursos teórico-prácticos de larga duración, para la formación de profesionales de turismo activo. Esta actuación se articulará en acciones formativas de media-larga duración, planificadas y realizadas en colaboración con los organismos e instituciones reguladoras en materia turística.
- Realización de acciones formativas, planificadas como seminarios y cursos cortos, para la mejora de las destrezas profesionales dirigidos a trabajadores y gestores de pymes del medio rural, de los sectores agroganadero, forestal y turístico en aspectos concretos (como seguridad e higiene, control y tratamiento de plagas silvícolas, diseño de nuevos productos, ahorro energético, gestión sostenible de residuos..).

Sm1.2. Capacitación empresarial de promotores y gestores de pymes rurales

Descripción:

Comprende el desarrollo de acciones de formación y capacitación en gestión de empresas, para la mejora de la base del conocimiento empresarial de los gestores de pymes cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales, así como de emprendedores locales de iniciativas en distintos ámbitos, principalmente los relacionados con el sector primario, o que prevean desarrollar su actividad en la zona rural.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad favorecer:

- La capacitación en materia de gestión empresarial (N5.2)
- La creación de empleo por cuenta propia con una base empresarial sólida (N5.8)
- La reducción del emprendimiento sin viabilidad técnica y/o económica (N5.9)

Contribuirán además a:

- La implantación de TICs en la gestión de explotaciones agrarias (N1.15)
- La mejora de la eficacia en la implantación de sistemas de ahorro energético en las explotaciones (N1.16)
- El desarrollo de TICs en las industrias agroalimentarias (N3.3) y las actividades turísticas (N4.6)
- El cambio de mentalidad empresarial en el sector forestal, agroalimentario y turístico respecto a la incorporación de acciones de innovación, desarrollo e investigación (N2.9) (N3.7) (N4.7)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, entre otras posibles, las siguientes:

- Programación y desarrollo de sesiones formativas (a modo de píldoras formativas) sobre gestión laboral, gestión contable y análisis de estados financieros dirigidas a gestores de pymes agroganaderas, forestales, agroalimentarias y otras ubicadas o cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.
- Acciones formativa para la elaboración de planes de inversión y financiación acordes a las necesidades y recursos de las empresas.
- Desarrollo de actuaciones de seminarios formativos sobre trámites administrativos para pymes
- Sesiones formativas sobre la importancia de los procesos de innovación en el desarrollo empresarial, destinadas a pymes agroganaderas y agroalimentarias, favoreciendo un cambio de aptitud hacia la incorporación de soluciones innovadoras en estas empresas (canales cortos de comercialización, desarrollo de nuevos productos, ..).
- Acciones formativas para el uso de las TICs en la gestión empresarial (económica, comercialización, promoción..)

Sm1.3. Difusión de resultados de la investigación y otras acciones de información

Descripción:

Se incluye en esta submedida:

- El desarrollo del conjunto de actuaciones de información, comunicación o transferencia de conocimientos orientados a reforzar los lazos entre la investigación y la innovación y su aplicación práctica por las pymes rurales, así como aquellas orientadas a la difusión de los distintos recursos de apoyo empresarial a pymes existentes de aplicación en el territorio; se contempla asimismo la difusión de información sobre las medidas e instrumentos que pueden contribuir a la reestructuración de las actividades agroganaderas y forestales.
- El desarrollo de acciones orientadas a la adquisición de conocimientos prácticos transferibles y aplicables en el sector forestal comarcal, mediante el intercambio y conocimiento de experiencias de gestión exitosas en materia de planes de explotación forestal.
- El desarrollo de acciones de información para la dignificación de las actividades propias del sector primario y del medio rural en el que se desarrollan.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad contribuir a:

- La adecuada comunicación de resultados de los programas de investigación, desarrollo e innovación vinculados al sector agroganadero y forestal (N1.3)
- La reorientación de la investigación a las necesidades de la empresa (N5.6)
- La revalorización del medio rural, las actividades del sector agroganadero y sus producciones (N1.7)

Además contribuirá a:

- El acercamiento de la administración a las empresas turísticas (N4.5)
- El acercamiento entre empresas e instrumentos de promoción empresarial (N5.4)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, a modo de ejemplo:

- Sesiones informativas para la difusión de los resultados de la investigación y su adecuada transferencia a los gestores de pymes agroganaderas y forestales, principalmente, así como aquellas pymes ubicadas en el entorno rural (p.e. aplicabilidad de la investigación realizada por el SERIDA sobre cultivos alternativos, ganaderías mixtas, potencialidades del suelo, control de plagas, etc a las explotaciones agroganaderas de la comarca.)
- Acciones de información (charlas, publicaciones, etc.) sobre instrumentos y recursos de apoyo y promoción de pymes existentes a nivel comarcal (centros de innovación, centro Sat, agencias de desarrollo),
- Sesiones informativas sobre las herramientas para la reestructuración de explotaciones mediante la organización de la superficie territorial de las mismas (programas del banco de tierras, permutas, concentraciones)
- Intercambio de experiencias en el sector forestal, con visita a experiencias exitosas de aplicación de planes de explotación forestal
- Talleres de difusión de las actividades propias del medio rural y las posibilidades de empleo en ámbitos no urbanos

Sm1.4. Transferencia de información para la colaboración y cooperación entre pymes

Descripción:

Esta submedida incluye el conjunto de acciones de información que favorezcan y potencien la cooperación y participación conjunta inter e intrasectorial de pymes rurales y el trabajo conjunto entre responsables de pymes ubicadas en el medio rural, principalmente del sector agrario y forestal, para la propuesta conjunta de actuaciones.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- La agrupación de productores con fines comerciales (N1.11)
- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10)
- La cooperación y colaboración entre las empresas agroalimentarias (N3.5)
- La cooperación y colaboración entre las empresas del sector turístico para la defensa conjunta de sus necesidades (N4.4)
- La realización de alianzas empresariales sectoriales y transversales, para el desarrollo de acciones comunes (N5.5)

Tipo de operaciones:

Se incluyen a modo de ejemplo en esta submedida el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- La realización de mesas sectoriales o foros de encuentro entre empresarios o responsables de pymes, organizados a modo de grupos de trabajo y discusión sobre temas relacionados con los distintos sectores, tras una exposición informativa previa (posibles canales cortos de comercialización, posibilidades de desarrollo forestal....).

- La prestación de orientación a productores primarios y apoyo informativo y técnico y logístico necesario para la constitución de fórmulas asociativas entre éstos, que mejoren la productividad y viabilidad de las explotaciones (mediante la propuesta de canales de comercialización conjunta, promoción de productos, acceso a planes formativos...)

Sm1.4. Transferencia de información para la colaboración y cooperación entre pymes

Descripción:

Esta submedida incluye el conjunto de acciones de información que favorezcan y potencien la cooperación y participación conjunta inter e intrasectorial de pymes rurales y el trabajo conjunto entre responsables de pymes ubicadas en el medio rural, principalmente del sector agrario y forestal, para la propuesta conjunta de actuaciones.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- La agrupación de productores con fines comerciales (N1.11)
- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10)
- La cooperación y colaboración entre las empresas agroalimentarias (N3.5)
- La cooperación y colaboración entre las empresas del sector turístico para la defensa conjunta de sus necesidades (N4.4)
- La realización de alianzas empresariales sectoriales y transversales, para el desarrollo de acciones comunes (N5.5)

Tipo de operaciones:

Se incluyen a modo de empleo en esta submedida:

- La realización de mesas sectoriales o foros de encuentro entre empresarios o responsables de pymes, organizados a modo de grupos de trabajo y discusión sobre temas relacionados con los distintos sectores, tras una exposición informativa previa (posibles canales cortos de comercialización, posibilidades de desarrollo forestal....).
- La prestación de orientación a productores primarios y apoyo informativo y técnico y logístico necesario para la constitución de fórmulas asociativas entre éstos, que mejoren la productividad y viabilidad de las explotaciones (mediante la propuesta de canales de comercialización conjunta, promoción de productos, acceso a planes formativos...)

Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (Artículo 15)

A través de esta medida se prestarán servicios de asesoramiento a los agricultores, silvicultores, otros gestores de tierras y las PYMES rurales para mejorar sus resultados económicos, potenciar la sostenibilidad medio ambiente y aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones, empresas y/o inversiones.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 1.a. Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base del conocimiento en las zonas rurales
- 1.c. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal

También contribuye a las prioridades 2.a. “Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y la modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola”, 2.b. “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y el particular el relevo generacional” y 6.a. “Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo”

De forma indirecta también está vinculada a los objetivos temáticos 3.a. “mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales”; 4.a. “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”; 5.b. “Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos;”; 5.c. “Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía” y 6.b. “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”.

En cuanto a su influencia a los objetivos transversales, los tres objetivos marcados por el Reglamento FEADER se ven afectados por esta medida: “medio ambiente”, “cambio climático” e “innovación”.

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

- 01.3. Implementar estructuras de asesoramiento técnico específicas para las empresas rurales.
- 01.4. Potenciar la Investigación e innovación y la transferencia de conocimientos.

También contribuye a conseguir los objetivos 01.2. “Mejorar la cualificación empresarial y potenciar la cultura emprendedora, 02.2 “Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural”, 02.4. “Apoyar la creación y desarrollo de otras pequeñas empresas de ámbito rural que consoliden el empleo local”, 05.2. “Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos”, 06.2 “Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización” y 07.1 “Gestionar la estrategia y dinamizar la población local potenciando su participación.

SUBMEDIDAS:

Sm2.1. Programa de asesoramiento para la diversificación agraria y forestal.

Sm2.2. Programas de asesoramiento específico para las pymes rurales.

Sm2.3. Programa de asesoramiento a emprendedores rurales.

Sm2.1. Programa de asesoramiento para la diversificación agraria y forestal

Descripción:

Esta submedida incluye:

- Asesoramiento individual para la mejora de la gestión técnica agraria y forestal, dirigida fundamentalmente a actividades de diversificación horizontal y vertical dentro de la explotación (nuevas producciones, nuevas formas de producir, transformaciones dentro de la propia explotación)

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tiene por finalidad :

- La creación de estructuras de apoyo y asesoría técnica para el sector agroganadero (N1.2)
- El acercamiento entre empresas e instrumentos de promoción empresarial (N5.4)

Además, también contribuirá a:

- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero (N1.5)
- La reestructuración la cabaña ganadera, con presencia de ganadería menor y ganaderías mixtas (N1.8)
- Las actividades de transformación ligadas a la propia explotación agraria (N1.10)
- La diversificación de las actividades agroganaderas con inclusión de actividades de otros sectores (N1.12)
- El fomento de las producciones ecológicas (N1.13)
- La diversificación de la actividad forestal a través del aprovechamiento de la biomasa, la recolección de frutos del bosque y otras actividades (caza y pesca) (N2.7)
- El incremento del número de empresas transformadoras aprovechando el efecto que tiene la actividad agroalimentaria sobre la producción primaria.(N3.1)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye la creación de servicios técnicos de acompañamiento que oriente a los titulares de explotaciones que pongan en marcha actividades de diversificación dentro del sector agrario y forestal, entendiéndose por tales:

- Nuevas producciones (ej. Plantaciones de arándanos, explotaciones avícolas, aprovechamiento de la biomasa, recolección de frutos del bosque)
- Recuperación de producciones tradicionales (p.e. viñedo) y/o de alto valor natural

(apicultura)

- Nuevas formas de producir: agricultura ecológica.
- La transformación de productos dentro de la propia explotación.

Sm2.2. Programas de asesoramiento específico para las pymes rurales

Descripción:

Esta submedida incluye las operaciones y acciones de asesoramiento e información encaminadas a mejorar la gestión de las empresas en tres áreas concretas: la eficiencia energética, la gestión de residuos y el desarrollo comercial.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tiene por finalidad :

- El acercamiento entre empresas e instrumentos de promoción empresarial (N5.4)

Además, por la temática del asesoramiento, contribuirá a:

- El desarrollo de canales cortos de comercialización de productos agrarios.(N1.9)
- La mejora de la eficacia en la implantación de sistemas de ahorro energético en las explotaciones agrarias(N1.16)
- La mejora de la gestión de residuos y la protección medioambiental (N.1.17)
- El acceso a nuevos productos, nuevos mercados y nuevas fórmulas de venta de los productos agroalimentarios.(N3.2)
- La promoción y difusión de la producción agroalimentaria de las pequeñas empresas locales (N3.4)
- La implantación de energías renovables y sistemas de ahorro energético en la industria agroalimentaria (N3.9)
- La reducción del coste energético en la actividad turística (N4.8)
- La reducción del coste energético en la empresa y la administración (N5.10)
- La mayor eficacia y rentabilidad de las medidas de ahorro energético que se aplican actualmente (N5.11)
- La inclusión de la eficiencia energética en la gestión habitual de la empresa (N5.12)
- La información sobre el tratamiento de residuos y la utilización de los recursos naturales.(N6.7)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluye

- Asistencias técnicas a las empresas ubicadas en la comarca sobre eficiencia energética y gestión de residuos, fundamentalmente en explotaciones agrarias y forestales, si bien se podrán ampliar a otras actividades en los que la energía y el tratamiento de residuos supongan un coste elevado e influyan de manera decisiva en su competitividad. El servicio a prestar incluye desde el diagnóstico de la situación de la explotación a la realización de propuestas y ejecución de mejoras en las mismas en diversas materias que abarcan desde

requisitos legales de gestión a mejoras en la rentabilidad

- Servicio de asesoramiento e información sobre nuevas fórmulas de comercialización, buscando nuevas fórmulas de comercialización de productos y servicios adaptadas a cada empresa en concreto (canales cortos, comercio on line, comercio exterior, etc.) y orientando sobre posibles soluciones de presentación del producto (envasado, etiquetado..). Este servicio se dirige -fundamentalmente pero no de forma excluyente- a sectores tradicionalmente vinculados al medio rural (agroganadero, agroalimentario, turístico) así como al sector comercial vinculado a estas actividades.

Sm2.3. Programa de asesoramiento a emprendedores rurales

Descripción:

Esta submedida contempla el asesoramiento a emprendedores rurales, proporcionando mayores garantías de éxito en la puesta en marcha de los proyectos empresariales y reduciendo los problemas derivados del emprendimiento obligado por las circunstancias económicas. Para el desarrollo de esta medida se procurará los servicios públicos existentes que prestan asesoramiento (centros de empresas, agencias de desarrollo, centros SAT, etc.) dotándolos de los medios y recursos necesarios para potenciar su actividad.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tiene por finalidad:

- La creación de estructuras de apoyo y asesoría técnica para el sector agroganadero (N1.2)
- El acercamiento entre empresas e instrumentos de promoción empresarial (N5.4)
- La orientación del emprendedor y reducción del emprendimiento por necesidad sin viabilidad técnica y/o económica (N5.9)

Además, contribuirán a:

- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero (N1.5)
- La diversificación de las actividades agroganaderas con inclusión de actividades de otros sectores (N1.12)
- La diversificación de la actividad forestal a través del aprovechamiento de la biomasa, la recolección de frutos del bosque y otras actividades (caza y pesca) (N2.7)
- El incremento del número de empresas transformadoras aprovechando el efecto que tiene la actividad agroalimentaria sobre la producción primaria.(N3.1)
- La diversificación de la oferta de turismo activo e implantación de turismo de experiencias (N4.14)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)
- El relevo generacional de la zona rural (N7.2)
- El ajuste entre la demanda y la oferta laboral (N7.4)
- Un tejido empresarial más productivo y diversificado en el sector servicios e industrial (N7.5)
- La consolidación del empleo en sectores no vinculados con el primario (N7.6)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye la coordinación de los servicios de asesoramiento general a emprendedores ya en funcionamiento y la asistencia técnica para desarrollar programas de emprendimiento específicos (planes de empresa, financiación, desarrollo de productos, comercialización).

Medida 3: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Artículo 16)

Medida implementada para facilitar la puesta en valor de los productos agroalimentarios de la comarca, a través de su incorporación a regímenes de calidad y la realización de campañas de información y promoción en el mercado regional.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 2.a. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y la modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola.

Contribuye también a las prioridades 3.a “Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales” y 6.a. “Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo”

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

- 06.1. Desarrollar mecanismos que visibilicen el valor de las producciones comarcales
- 06.2. Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización.

También contribuye a conseguir el objetivo 02.1. “Generar un cambio en el modelo productivo del sector primario comarcal”

SUBMEDIDAS:

- Sm3.1. Apoyo y promoción de productos acogidos a un régimen de calidad.

Sm3.1. Apoyo y promoción de los productos acogidos a un régimen de calidad

Descripción:

Apoyo a la incorporación de agricultores y ganaderos que incorporen sus productos por primera vez a regímenes de calidad, tales como indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegido (DOP) y Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG) cuyo ámbito incluya la comarca, productos orgánicos y ecológicos, “productos de montaña” o marcas de garantía y marcas colectivas reconocidas por el Gobierno del Principado de Asturias.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- N6.2. Identificación de los sistemas y prácticas agrarias tradicionales y de alto valor natural en la comarca
- N3.5. Cooperación y colaboración entre las empresas agroalimentarias.
- N3.4. Promoción y difusión de la producción agroalimentaria de las pequeñas empresas

locales

- N3.2. Acceso a nuevos productos, nuevos mercados y nuevas fórmulas de venta de los productos agroalimentarios.
- N1.14. Implantación de sellos de calidad o distintivos territoriales para determinadas producciones agrarias
- N1.13. Fomento de las producciones ecológicas
- N1.11. Agrupación de productores agroganaderos con fines comerciales
- N1.10. Actividades de transformación ligadas a la propia explotación agraria
- N1.9. Desarrollo de canales cortos de comercialización de productos agrarios
- N1.7. Revalorización del medio rural, las actividades del sector agroganadero y sus producciones
- N1.5. Diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluyen como posibles:

- Ayudas para cubrir los costes fijos que supone la participación en alguno de los regímenes de calidad (cuotas de inscripción y participación, costes para la realización de los controles exigidos por el régimen, etc.), durante un período máximo de 5 años.
- Actividades de información y promoción, dentro del Principado de Asturias, de los productos acogidos a alguno de los regímenes referidos, que pongan en valor sus características.

Medida 4: Inversión en activos físicos (Artículo 17)

La medida contemplada en el artículo 17 del Reglamento 1305/2013 se destina a facilitar y potenciar un cambio en el actual modelo de producción agroganadera mediante la introducción de aprovechamientos diferentes al bovino de leche y carne, apostando por la agricultura ecológica, las actividades agrarias de alto valor natural, la recuperación de cultivos y el desarrollo de nuevas producciones. Todo ello, acompañado del apoyo a la innovación y la sostenibilidad ambiental de las explotaciones ganaderas existentes y el incremento del valor añadido de los productos agrarios de la comarca a través de su transformación y comercialización.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Con las operaciones previstas en esta medida contribuye de forma directa a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 2.a. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola;
- 3.a. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales;
- 5.b. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos
- 5.c. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

También contribuye a la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales (objetivo 1.a), a reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales (objetivo 1.b); a prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos (objetivo 4.c) y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura (objetivo 5.d) a facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo (objetivo 6.a) y a mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales fomentar la innovación (objetivo 6.c),

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye a los siguientes objetivos de la estrategia:

- 02.1. Generar un cambio en el modelo productivo del sector primario comarcal.
- 02.2. Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural
- 03.1. Mejorar la conectividad de las Tic y potenciar su uso para el desarrollo empresarial.
- 04.1. Reestructurar la base territorial de las explotaciones agroganaderas
- 05.2 Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos

Además, está relacionada con la consecución de los objetivos 05.1. “Gestionar los sistemas agrarios de alto valor natural y las áreas de conservación de la biodiversidad”, 06.1. “Desarrollar mecanismos que visibilicen el valor de las producciones comarcales” y 06.2 “Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización”.

SUBMEDIDAS:

Sm4.1. Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas

Sm4.2. Apoyo a la innovación, la sostenibilidad ambiental y la reestructuración de las explotaciones agrarias

Sm4.3. Aumento del valor añadido de las explotaciones agrarias

Sm4.1. Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas

Descripción:

Potenciar la diversificación agraria dentro del propio sector primario, en explotaciones que por la orientación de las actividades a llevar a cabo supongan un cambio del actual modelo agroganadero. Con esta medida se incentivarán proyectos de inversión en aquellas actividades que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Tener un alto valor natural y/o beneficios agroambientales
- Estar calificadas como agricultura ecológica.
- Suponer la recuperación o mantenimiento de actividades agrícolas tradicionales.
- Suponer el cultivo de variedades locales o la producción con razas autóctonas.
- Suponer la diversificación de una explotación de bovino en funcionamiento.
- Tener carácter innovador o efecto demostrativo.
- Suponer una actividad agroganadera con potencial desarrollo en el territorio.
- Tener efecto demostrativo.

En principio se excluyen de esta submedida la creación y desarrollo de explotaciones de ganado bovino. Tampoco se incluyen a actividades intensivas que por sus características puedan suponer un riesgo al medioambiental o tengan efectos negativos sobre el bienestar animal.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero (N1.5.)
- La reestructuración la cabaña ganadera, con presencia de ganadería menor y ganaderías mixtas (N1.8)
- El fomento de las producciones ecológicas (N1.13)
- Un uso del suelo acorde con sus características agorecológicas y su potencial productivo. (N6.1)
- La identificación de los sistemas y prácticas agrarias tradicionales y de alto valor natural en la comarca (N6.2)
- El desarrollo de cultivos y actividades tradicionales adaptadas a las condiciones del medio. (N6.3)
- La reducción de la sangría demográfica, especialmente del interior de la comarca. (N7.1)
- El relevo generacional de la zona rural. (N7.2)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se pueden incluir:

- Ayudas para la creación y desarrollo de explotaciones ganaderas especializadas de granívoros, ovino, caprino, otros herbívoros no bovinos y de explotaciones mixtas.
- Ayudas para la creación, modernización o ampliación de explotaciones hortícolas especializadas (al aire libre, bajo invernadero, viveros)
- Ayudas para la creación y desarrollo de explotaciones especializadas en cultivos permanentes (viticultura, fruticultura...)
- Ayudas a otras actividades agrarias innovadoras en la comarca (helicultura, etc.)

Sm4.2. Apoyo a la innovación, la sostenibilidad ambiental y la reestructuración de las explotaciones agrarias

Descripción:

Con esta submedida se facilita el desarrollo de procesos de innovación en las explotaciones, se reducen costes al tiempo que se facilita el desarrollo de la bioeconomía y se contribuye a la reestructuración de su dimensión territorial. Para ello, se contemplan ayudas a proyectos de inversión en explotaciones agropecuarias que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener claro carácter innovador
- Suponer la incorporación de TICs.
- Contribuir a lograr un uso más eficiente de la energía en la explotación.
- Facilitar el desarrollo de la bioeconomía.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad dar respuesta a las siguientes necesidades:

- La aplicación de la investigación y la innovación en el desarrollo del sector agroganadero con efecto demostrativo (N1.6)
- La conexión de la zona rural a Internet e implantación de TICs en la gestión de las explotaciones agrarias (N1.15)
- La mejora de la eficacia en la implantación de sistemas de ahorro energético en las explotaciones agrarias (N1.16)
- La mejora de la gestión de residuos agrarios y la protección medioambiental(N1.17)
- La implantación de TICs en la empresa y la administración. (N5.10)
- Una mayor eficacia y rentabilidad de las medidas de ahorro energético que se aplican actualmente. (N5.11)
- La inclusión de la eficiencia energética en la gestión habitual de la empresa (N.5.12)
- La adaptación de la informatización de la empresa a sus necesidades reales. (N5.14)
- La reducción del coste energético en la empresa y la administración (N5.15)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, a modo de ejemplo:

- Inversiones que supongan el desarrollo e implementación de innovaciones en el proceso, en el producto, en la gestión o en la comercialización. Las inversiones que se subvencionen tendrán un claro carácter innovador en la actividad o en el territorio.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información en la explotación.
- Implantación de MAEs, avaladas por un diagnóstico o auditoría de eficiencia energética de la explotación.
- Implantación de tecnologías que faciliten el aprovechamiento de subproductos, desechos, residuos y materias primas no alimentarias para el desarrollo de la bioeconomía.

Sm4.3. Aumento del valor añadido de las explotaciones agrarias

Descripción:

Submedida encaminada a aumentar el valor añadido de la actividad agroganadera mediante el apoyo a la transformación, desarrollo y/o la comercialización de los productos agrícolas. Se potenciará el desarrollo de estas actividades cuando estén vinculadas a la propia explotación agraria.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen entre sus finalidades:

- El desarrollo de canales cortos de comercialización de productos agrarios (N1.9)
- El desarrollo de actividades de transformación ligadas a la propia explotación agraria (N1.10)
- La agrupación de productores agroganaderos con fines comerciales (N1.11)
- El incremento del número de empresas transformadoras aprovechando el efecto que tiene la actividad agroalimentaria sobre la producción primaria.(N3.1.)
- El acceso a nuevos productos, nuevos mercados y nuevas fórmulas de venta de los productos agroalimentarios. (N3.2.)
- El desarrollo de las TICs en la industrias agroalimentarias (N3.3)
- La implantación de programas de innovación en la industria agroalimentaria (N3.8)
- La implantación de energías renovables y sistemas de ahorro energético en la industria agroalimentaria (N3.9)
- La reducción de la sangría demográfica, especialmente del interior de la comarca.(N7.1)
- El relevo generacional de la zona rural. (N7.2)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, a modo de ejemplo:

- La puesta en marcha o modernización de actividades de transformación de los productos agrícolas contemplados o no en el Anexo I del Tratado de la Unión (excepto los productos de la pesca). Se prestará especial atención a los proyectos promovidos por titulares de explotaciones que supongan la transformación de sus propios productos.
- El desarrollo de nuevos productos agroalimentarios y la apertura de nuevos mercados,

especialmente cuando se trate de cadenas cortas de comercialización.

- La puesta en marcha o modernización de actividades relacionadas con la comercialización de los productos agroalimentarios, tales como infraestructuras y medios materiales para el acopio, el envasado, la conservación, el envasado, el etiquetado, el embalaje, etc.. Se prestará especial atención a los proyectos promovidos por titulares de explotaciones que supongan la comercialización de sus propios productos.
- La creación de puntos de venta minorista en la explotación, siempre que al menos el 80% procedan de la propia explotación.

Medida 5: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Artículo 19)

Con esta medida se apoyará la creación, modernización y diversificación del tejido productivo local en sectores diferentes al primario, con capacidad de generar y consolidar empleo rural. Las operaciones que se incluyen en esta medida contribuirán a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas, a conseguir un mayor equilibrio económico dentro del territorio, fijar población y/o mejorar la calidad de vida. Se incluye tanto la diversificación de las explotaciones agrarias en sectores diferentes al primario, como la creación y desarrollo de pequeñas empresas en los sectores secundario y terciario.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 2.a Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola
- 6.a Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.
- 6.b Promover el desarrollo local en las zonas rurales

También está vinculada a los objetivos 2.b. facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo en el sector agrícola”, 5.c. “facilitar el suministro y uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía” y el objetivo transversal de “medio ambiente” e “innovación”

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

- 02.2. Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural
- 02.3. Favorecer el desarrollo de una oferta turística adaptada a la demanda
- 02.4 Apoyar la creación y desarrollo de otras pequeñas empresas de ámbito que consoliden el empleo local
- 03.1 Mejorar la conectividad de la TICs y potenciar su uso para el desarrollo empresarial
- 05.2. Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos

También contribuye a conseguir los objetivos 03.2 “Dotar al territorio de nuevas infraestructuras y servicios a la población”, 06.1 “Desarrollar mecanismos que visualicen el valor de las producciones comarcales” y 06.2 “Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización”

SUBMEDIDAS:

- Sm5.1. Diversificación del sector primario a través de actividades no agrícolas
- Sm5.2. Desarrollo del tejido productivo local en el sector industrial y los servicios
- Sm5.3. Impulso a la actividad turística rural
- Sm5.4 Puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales

Sm5.1. Diversificación del sector primario a través de actividades no agrícolas.

Descripción:

Esta submedida incluye la puesta en marcha de iniciativas que complementen la actividad agraria ó ganadera en actividades no vinculadas al sector primario, con el fin de complementar rentas, crear y consolidar el empleo y, en general, mejorar el rendimiento global de las explotaciones.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad contribuir a:

- La revalorización del medio rural, las actividades del sector agroganadero y sus producciones (N1.7)
- La diversificación de las actividades agroganaderas con inclusión de actividades de otros sectores (N1.12)
- Obtener una oferta de alojamiento, restauración cualitativa y cuantitativamente adaptada a la demanda. (N4.2)
- La consolidación y promoción del producto y destino turístico diferencial del Parque Histórico del Navia. (N4.3)
- La diversificación de la oferta de turismo activo e implantación de turismo de experiencias (N4.14)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)
- La reducción de la sangría demográfica, especialmente del interior de la comarca (N7.1)
- El relevo generacional de la zona rural(N7.2)
- Contar con un tejido empresarial más productivo y diversificado en el sector servicios e industrial (N7.5)
- Consolidar el empleo en sectores no vinculados con el primario (N7.6)

Tipo de operaciones:

Las operaciones incluyen la puesta en marcha y/o desarrollo, por parte de titulares de explotaciones agrícolas, de actividades empresariales vinculadas a otros sectores, como por ejemplo:

- Pequeñas empresas de servicios a la agricultura, la ganadería y la silvicultura.
- Pequeñas empresas de servicios a la comunidad (comercio de proximidad, atención sanitaria y asistencial, ocio, servicios culturales, etc.)
- Pequeñas empresas relacionadas con la artesanía
- Pequeñas empresas turísticas, incluyendo los alojamientos, la restauración, el turismo activo y de experiencias.
- Pequeñas empresas de carácter industrial, ámbito local y bajo impacto.

Sm5.2. Desarrollo del tejido productivo local en el sector industrial y los servicios

Descripción:

Esta submedida incluye la financiación de actividades orientadas a la elaboración y fabricación de productos y la prestación de servicios (excepto turismo), promoviendo la puesta en marcha de pequeñas empresas capaces de crear y/o consolidar empleo. También se contempla el desarrollo de pequeñas empresas ya existentes a través de proyectos de ampliación y/o modernización que supongan una clara evolución o una mejora de los procesos o los productos, la incorporación de TICs o la adopción de medidas de eficiencia energética

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida contribuyen a:

- La creación de empleo por cuenta propia con base territorial con base empresarial sólida (N5.8)
- La reducción del coste energético en la empresa y la administración (N5.10)
- La inclusión de la eficiencia energética en la gestión habitual de la empresa (N5.12)
- La implantación de TICs en la empresa y la administración (N5.15)
- El equipamientos de ocio y cultura en zonas rurales (N6.11)
- La reducción de la sangría demográfica, especialmente del interior de la comarca(N7.1)
- El relevo generacional de la zona rural (N7.2)
- El acceso a servicios a la zona rural más desfavorecida en igualdad de condiciones que las zonas urbanas (N7.3)
- El ajuste entre la demanda y la oferta laboral (N7.4)
- Un tejido empresarial más productivo y diversificado en el sector servicios e industrial (N7.5)
- Empleo consolidado en sectores no vinculados con el primario (N7.6)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen ayudas a modo de ejemplo:

- La creación de pequeñas empresas industriales, de ámbito local y bajo impacto, incluida la primera transformación industrial de la madera.
- La puesta en marcha de pequeñas empresas de de servicios, incluyendo los servicios asistenciales y sanitarios, los talleres artesanos, los comercios de proximidad, los comercios destinados a la venta de productos agroalimentarios y artesanías locales, los servicios a la población y a otras empresas.
- La puesta en marcha de pequeñas empresas de construcción y rehabilitación de inmuebles, de ámbito rural.
- El desarrollo de pequeñas empresas en funcionamiento de sectores no agrícolas que cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - o Generar una mejora del proceso productivo o de prestación del servicios
 - o Generar un nuevo producto/servicio o la mejora de los existentes
 - o Estar relacionado con la comercialización de los productos o servicios

- Suponer la incorporación de las TICs a la empresa
- Mejorar la eficiencia energética de la empresa
- Tener un claro y evidente carácter innovador y/o efecto demostrativo.

Con estas operaciones se incentivarán especialmente aquellos proyectos desarrollados en municipios del interior de la comarca y en aquellos núcleos rurales de los concejos costeros más desfavorecidos.

En todo caso, las ayudas irán dirigidas a empresas de ámbito local y dimensión territorial y se potenciarán los proyectos promovidos por mujeres.

Sm5.3 Impulso a la actividad turística rural

Descripción:

Con esta submedida se apoyará el desarrollo de la oferta turística comarcal, adaptándola a la demanda. Para ello, se contemplarán operaciones que incrementen cuantitativa y cualitativamente el número de establecimientos hosteleros, exigiendo unos estándares de calidad mínimos en determinados casos y prestando especial atención a aquellas tipologías más demandadas y a las actividades que son más deficitarias en el territorio. De esta forma las operaciones contribuirán a la consolidación del territorio como un destino turístico singular y diferenciado, teniendo como referencia el Proyecto del Parque Histórico del Navia.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida contribuyen a:

- Disponer de una oferta de alojamiento y restauración cuantitativa y cualitativamente adaptada a la demanda (N.4.2)
- La utilización de las TICs en la actividad turística (N4.6)
- La reducción del coste energético en la actividad turística (N4.8)
- La diversificación de la oferta de turismo activo e implantación turismo de experiencias (N4.14)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)
- La reducción del coste energético en la empresa y la administración (5.10)
- La inclusión de la eficiencia energética en la gestión habitual de la empresa (N5.12)
- La Implantación de TICs en la empresa y la administración (N5.15)
- La reducción de la sangría demográfica, especialmente del interior de la comarca (N7.1)
- El relevo generacional de la zona rural (N7.2)
- El ajuste entre la demanda y la oferta laboral (N7.4)
- Un tejido empresarial más productivo y diversificado en el sector servicios e industrial (N7.5)
- Empleo consolidado en sectores no vinculados con el primario (N7.6)

Además, contribuyen de forma indirecta a:

- Disponer de Equipamientos de ocio y cultura en zonas rurales (N6.11)
- Disponer de un patrimonio cultural aprovechado con fines turísticos (N6.10)

- La valorización de los recursos de atracción masiva y singulares: Camino de Santiago y Cultura Castreña (N4.13)
- La transferencia de investigación y cambio de mentalidad del empresario turístico con respecto I+D+I (N4.7)
- La consolidación y promoción del producto y destino turístico diferencial del P.H del Navia. (N4.3)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, por ejemplo:

- Creación, ampliación y modernización de establecimientos de alojamiento y restauración
- Creación, ampliación y modernización de establecimientos de Turismo activo y de experiencias
- Creación de albergues privados, particularmente ligados al Camino de Santiago, atendiendo a las singularidades y necesidades específicas de estos establecimientos

Se entiende como creación la puesta en marcha de un establecimiento con autonomía de gestión y funcionamiento, independientemente de que el propietario desarrolle la actividad en otros establecimientos.

Con estas operaciones se incentivarán especialmente aquellos proyectos desarrollados en municipios del interior de la comarca con un menor desarrollo turístico, así las zonas más desfavorecidas de los concejos costeros.

En todo caso, las ayudas irán dirigidas a empresas de ámbito local y dimensión territorial y se potenciarán los proyectos promovidos por mujeres.

Sm5.4 Puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales

Descripción:

Se trata de una submedida orientada a dinamizar el tejido productivo local, procurando la generación de autoempleo en el territorio, principalmente por parte de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos en riesgo, con el desarrollo de proyectos empresariales cuya actividad suponga evitar la pérdida de servicios básicos a la población local.

2. Objetivo

Las operaciones que se incluyan en esta submedida contribuyen al logro de

- La oferta de alojamiento, restauración cuantitativa y cualitativamente adaptada a la demanda (N4.2)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)
- El relevo generacional de la zona rural (N7.1)
- El acceso a servicios en la zona rural más desfavorecida en igualdad de condiciones que las zonas urbanas (N7.2)
- El empleo consolidado en sectores no vinculados con el primario (N7.6)

3. Tipo de operaciones

En esta medida se incluye, a modo de ejemplo, como acciones a desarrollar

- Apoyo a la creación de autoempleo, con el desarrollo de un proyecto empresarial en el ámbito del comercio de proximidad.
- Apoyo a la creación de autoempleo, con la realización de un proyecto empresarial de servicios sociales o sanitarios a la población.
- Apoyo a la creación de autoempleo con el desarrollo de un proyecto empresarial en áreas distintas al sector primario, que cumplan con un criterio de idoneidad territorial y/o que signifiquen el el traspaso de actividades que podrían cerrarse y significar la pérdida de un servicio necesario en el entorno en el que se ubican.

Medida 6: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales (Artículo 20)

A través de esta medida se potenciarán actuaciones sobre el entorno físico, natural y/o cultural de la comarca para el desarrollo de nuevos usos turísticos vinculados al patrimonio cultural y natural, la mejora de los servicios básicos y las comunicaciones físicas y virtuales, y la restauración y conservación de los recursos de alto valor natural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el sentimiento de bienestar de la población.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Con las operaciones previstas en esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 4.a. Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- 6.b. Promover el desarrollo local en las zonas rurales
- 6.c. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales.

También está vinculada al objetivo temático 6.a. “facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo” y contribuye al objetivo transversal de “medio ambiente” e “innovación”

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye a los siguientes objetivos de la estrategia en el Navia-Porcía:

- 02.3. Favorecer el desarrollo de una oferta turística adaptada a la demanda
- 03.1. Mejorar la conectividad de las Tic y potenciar su uso para el desarrollo empresarial.
- 03.2. Dotar al territorio de nuevas infraestructuras y servicios a la población
- 05.1. Gestionar los sistemas agrarios de alto valor natural y las áreas de conservación de la biodiversidad.
- 05.2. Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos

Además también contribuye a los objetivos de la estrategia “desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural” (02.2) y “Apoyar la creación y desarrollo de otras pequeñas empresas de ámbito rural que consoliden el empleo local” (02.4)

SUBMEDIDAS:

- Sm6.1. Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural y natural
- Sm6.2. Restauración y mejora de los recursos de alto valor natural
- Sm6.3. Mejora de las comunicaciones en el medio rural
- Sm6.4. Desarrollo de infraestructuras y servicios básicos locales

Sm6.1. Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural y natural vinculado al Parque Histórico del Navia

Descripción:

Esta submedida incluye las operaciones necesarias para que los elementos culturales y naturales de alto valor puedan ser aprovechados de forma sostenible a través de su uso turístico de los recursos, consiguiendo al mismo tiempo potenciar el Parque Histórico del Navia como destino turístico. Se actuará sobre elementos patrimoniales de primer orden -especialmente sobre aquellos cuyo potencial está sin desarrollar, como el Camino de Santiago- y sobre los elementos naturales, incidiendo en aquellos que más identifican la comarca (p.e. los recursos hídricos).

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- La consolidación y promoción del producto y destino turístico diferencial del Parque Histórico del Navia (N4.3)
- La adecuada señalización y mantenimiento de recursos y productos turísticos (N4.10)
- El refuerzo de la protección medioambiental con fines turísticos (N4.11)
- La valorización de recursos de atracción masiva y singulares como el Camino de Santiago y la cultura castreña (N4.13)
- La diversificación de la oferta de turismo activo e implantación del turismo de experiencias (N4.14)
- La reorientación de la promoción y el desarrollo de actuaciones para desestacionalizar la demanda turística (N4.15)
- El aprovechamiento con fines turísticos del patrimonio cultural (N6.10)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se citan, a modo de ejemplos posibles:

- Estudios sobre las posibilidades de aprovechamiento de recursos culturales de primer orden, como el Camino de Santiago, para planificar acciones dirigidas a las necesidades de los visitantes.
- Inversiones para mejorar los servicios prestados a los visitantes, especialmente aquellos relacionados con recursos como el Camino de Santiago o la cultura castreña: habilitación de albergues, implementación de puntos de información, etc.
- Inversiones para mejorar los recursos culturales y naturales que precisan de una puesta en valor para su aprovechamiento en el marco del proyecto del Parque Histórico del Navia, incluida la reabilitación, recuperación y consolidación de elementos etnográficos de relevancia, especialmente aquellos cuyo uso se liga al aprovechamiento del agua.
- Señalización, interpretación y promoción del patrimonio cultural y natural bajo la marca Parque Histórico del Navia (señales interpretativas, edición de folletos y otro material promocional, web, etc.). Se contempla la asistencia técnica para la organización de eventos de carácter cultural que supongan la promoción de la comarca, la asistencia a ferias de promoción turística de los recursos culturales y naturales bajo la imagen del Parque, la edición de publicaciones relacionadas con la transmisión de valores diferenciales del territorio, etc.
- Elaboración de un plan director para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos del Navia-Porcía con la ordenación de las actividades económicas y no productivas

susceptibles de explotar los recursos e infraestructuras ligadas al agua, su localización, sus características técnicas, los sistemas de aprovechamiento más adecuados, la capacidad de acogida de cada recurso o la evaluación previa del impacto que pueden generar

- Inversiones para facilitar el aprovechamiento turístico sostenible de los recursos naturales, especialmente de aquellos incluidos en la Red Natura 2000, incluyendo el desarrollo de infraestructuras para el aprovechamiento lúdico de los embalses (acondicionamiento de entorno y construcción de embarcaderos), el acondicionamiento de sendas o la mejora de accesos a los recursos

Sm6.2. Restauración y mejora del patrimonio natural

Descripción:

Acciones de identificación, sensibilización, conservación y mejora de espacios de alto valor natural y recursos incluidos en la Red Natura 2000.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad:

- La mejora de la gestión de residuos y la protección medioambiental (N1.17)
- La identificación de los sistemas y prácticas agrarias y tradicionales de alto valor natural en la comarca (N6.2)
- Dotar a los espacios naturales de una planificación y gestión sostenible (N6.6)
- El reconocimiento social del valor de los recursos naturales de la comarca (N6.5)
- Informar sobre el tratamiento de residuos y la utilización de los recursos naturales (N6.7)
- Conseguir espacios protegidos en condiciones óptimas para su aprovechamiento (N6.12)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, a modo de posibles acciones:

- Estudios para la identificación y planificación de los sistemas agrarios de alto valor natural en la comarca, relacionados con actividades tradicionales (apicultura, viticultura, etc.) en con referencia a su caracterización, el conocimiento de los procesos agoecológicos que suponen y el análisis de los beneficios que generan.
- Inversiones en infraestructuras para conservar y desarrollar los sistemas agrarios de alto valor natural identificados
- Inversiones sobre recursos naturales incluidos en la Red Natura 2000 para garantizar su conservación y mantenimiento, incluyendo el acondicionamiento de accesos, instalación de elementos de protección, eliminación de especies invasoras, desbroces, habilitación de zonas para uso público, etc.
- Inclusión de nuevos recursos naturales de la Red Natura 2000 en el catálogo de espacios protegidos del Principado de Asturias y desarrollo de los instrumentos de gestión correspondientes.
- Acciones de sensibilización sobre buenas prácticas en materia ambiental dirigidas a empresarios y al público en general. Se incidirá en sensibilizar principalmente en dos aspectos: los beneficios que supone la agricultura ecológica y las actividades agrarias de alto valor natural por un lado, y por otro, la importancia del tratamiento de los residuos tanto de origen agrícola como urbano. Se incluye en esta operación la realización de

programas de sensibilización escolar, la organización de charlas, acciones demostrativas y campañas publicitarias.

Sm6.3. Mejora de las comunicaciones en el medio rural

Descripción:

Se contempla el desarrollo de actuaciones que reduzcan las distancias físicas y virtuales entre el medio rural de la Comarca y las áreas urbanas.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida contribuye a:

- La conexión a la zona rural a Internet, especialmente en los concejos del interior (N1.15 y N5.13)
- La respuesta a demanda en infraestructuras de comunicación (N6.9)
- El acceso a servicios en la zona rural más desfavorecida en igualdad de condiciones que las zonas urbanas. (N7.3)

Además contribuye a cubrir las necesidades relacionadas con la incorporación de las TICs (N1.15, N2.11, N3.3, N4.6 y N5.15)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones de esta submedida se incluyen, a modo de ejemplo:

- Análisis de necesidades de conexión a Internet en zonas rurales de difícil acceso tecnológico y estudio de posibles soluciones (como la tecnología wan), incluyendo su rentabilidad económica y social
- Inversiones en infraestructuras destinadas a mejorar la conectividad a Internet en el medio rural a través de las tecnologías más acordes con las necesidades detectadas.
- Dotación de equipamientos necesarios para el mantenimiento de la red de telecentros rurales a disposición de la población, con especial incidencia en aquellos a situar en los núcleos poblacionales alejados de las capitales municipales y tradicionalmente aislados.
- Estudios previos, proyectos técnicos e inversiones de mejora de pequeñas infraestructuras viarias o de comunicación física.
- Mejoras de señalización viaria de ámbito local.

Sm6.4. Desarrollo de infraestructuras y servicios básicos locales

Descripción:

Esta submedida incluye la puesta a disposición de la población local de infraestructuras y los servicios básicos en diferentes ámbitos, destinados a mejorar su calidad de vida.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tendrán por finalidad cubrir tres necesidades de gran relevancia:

- La dotación de infraestructuras básicas adaptadas a las necesidades del territorio (N6.8)
- La dotación de equipamientos de ocio y cultura en zonas rurales (N6.11)
- El acceso a servicios en la zona rural más desfavorecida en igualdad de condiciones que las zonas urbanas (N7.3).

Tipo de operaciones:

Se incluyen en esta submedida, a modo de posibles proyectos a desarrollar:

- Actuaciones relacionadas con la prestación de servicios culturales, recreativos y educativos como por ejemplo la recuperación de inmuebles para su uso como centro sociocultural, el equipamiento de bibliotecas o la construcción y dotación de infraestructuras polideportivas.
- Inversiones destinadas a mejora la prestación de servicios asistenciales y sanitarios, como por ejemplo la adecuación de locales o la dotación de equipos para el mantenimiento y la mejora de los servicios de asistencia a colectivos en riesgo de exclusión existente en la comarca (centros ocupacionales y asistenciales) o personas dependientes (p.e. centros de día) .

Medida 7: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Artículo 21)

A través de esta medida se pretende:

- Aumentar la superficie de especies frondosas y sistemas agroambientales (Artículos 22 y 23)
- Mejorar la prevención de los incendios en el monte (Artículo 24)
- Mantener y mejorar los ecosistemas forestales, reforzando el carácter de utilidad pública de los montes, mejorando sus condiciones para el uso social y clarificando la propiedad de manera que permita una correcta gestión y el aumento de la rentabilidad económica del monte. (Artículo 25)
- Aumentar el potencial forestal y la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales (Artículo 26)

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a las siguientes prioridades temáticas del desarrollo rural:

- 1.a Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales
- 4.a Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.
- 4.c Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.
- 6.a Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;

También esta relacionado con la prioridades 5.c “Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía”; 5.d. “Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura”; 5.e. “Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal” y los tres objetivos transversales: “innovación”, “medio ambiente” y “cambio climático”

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

- 02.2. Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural
- 04.2. Ordenar la propiedad y desarrollar instrumentos de gestión del monte
- 05.1. Gestionar los sistemas agrarios de alto valor natural y las áreas de conservación de la biodiversidad.

También contribuye a los objetivos 01.4 “Potenciar la Investigación e innovación y la transferencia de conocimientos”, 05.2. “Promover la eficacia de los recursos energéticos y el consumo racional de los mismos” y 06.2 “Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización”

SUBMEDIDAS:

- Sm7.1 Incremento de la superficies forestal de alto valor medioambiental.

Sm7.2. Planes y proyectos de prevención y lucha contra incendios

Sm7.3. Conservación del valor medioambiental y la utilidad pública de los bosques

Sm7.4. Apoyo a la ordenación de la propiedad forestal

Sm7.5. Potenciación del aprovechamiento sostenible de los bosques

Sm7.6 Tecnología e infraestructura para la transformación y comercialización de los productos forestales

Sm7.1 Incremento de la superficies forestal de alto valor medioambiental.

Descripción:

Esta medida está encaminada a incrementar la superficie forestal comarcal con especies de alto valor medioambiental ya sea a través de la reforestación de tierras de escaso valor agrícola y terrenos deforestados o mediante el desarrollo de sistemas agroambientales, al tiempo que se fomenta la colaboración entre titulares privados.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta medida tienen por finalidad:

- El aprovechamiento de las especies autóctonas(N2.6)
- El uso del suelo acorde con sus características agroecológicas y su potencial productivo. (N6.1.)
- El desarrollo de cultivos y actividades tradicionales adaptadas a las condiciones del medio. (N6.3)

Contribuyendo además a:

- La diversificación de las actividades agroganaderas con inclusión de actividades de otros sectores (N1.12)
- La lucha contra la erosión y los incendios de grandes dimensiones. (N6.4)
- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se citan como ejemplos:

- La implantación de superficies forestales en suelos con características agroecológicas no óptimas para el cultivo, con especies (fundamentalmente frondosas) que cumplan unos requisitos medioambientales mínimos.
- La implantación de superficies forestales en terrenos deforestados, en los que no existe regenerado natural, cumpliendo con los requisitos establecidos en el P.D.R. del Principado de Asturias para la medida “forestación de superficies forestales”, siempre que además se utilicen especies (fundamentalmente frondosas) que cumplan unos requisitos medioambientales mínimos.
- La implantación de sistemas agroforestales que combinen el aprovechamiento forestal de determinadas especies con la explotación frutícola.

Sm7.2. Planes y proyectos de prevención y lucha contra incendios

Descripción:

Esta medida está encaminada a la prevención y la lucha contra incendios, a través de la elaboración de planes técnicos y la ejecución de inversiones dirigidas a mejorar la protección de los bosques ante los incendios.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta medida tendrán por finalidad:

- El desarrollo de planes de prevención y lucha contra incendios (N2.3)
- Disponer de espacios naturales dotados de una planificación y gestión sostenible (N6.1)
- La lucha contra la erosión y los incendios de grandes dimensiones (N6.4)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluyen, a modo de posibles acciones:

- La construcción y equipamiento de infraestructuras de vigilancia y prevención como cortafuegos, fajas, puntos de agua
- La elaboración de documentos técnicos de planificación forestal para la prevención de incendios
- La redacción de proyectos y/o memorias técnicas que sean necesarias para la implantación de medidas antiincendios

Sm7.3. Conservación del valor medioambiental y la utilidad pública de los bosques

Descripción:

Esta submedida incluye dotar a los ecosistemas forestales de servicios que contribuyan a su conservación, al tiempo que se potencia la utilidad pública de los montes

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida contribuye a:

- La planificación forestal a medio y largo plazo con el desarrollo de planes de gestión y concentración parcelaria (N2.2)
- Uso del suelo acorde con sus características agroecológicas y su potencial productivo (N6.1.)
- Contar con espacios naturales dotados de una planificación y gestión sostenible (N6.6)
- Contar con espacios protegidos en condiciones óptimas para su aprovechamiento (N6.12)
- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10.)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye, a modo de ejemplo:

- Inversiones para crear o mejorar infraestructuras que posibilitan el uso y disfrute social de los bosques: sendas, áreas recreativas, áreas de observación e interpretación de la naturaleza, etc.
- Erradicación de impactos medioambientales que afecten a los bosques: vertederos, especies invasoras, etc.

Sm7.4. Apoyo a la ordenación de la propiedad forestal

Descripción:

Con esa submedida se pretende contribuir a la ordenación de la propiedad del bosque, mediante trabajos de investigación de la propiedad ligados a la aplicación de planes y la creación de entidades asociativas para la gestión y aprovechamiento forestal

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida contribuyen a:

- La ordenación de la propiedad del monte, a nivel de localización física de las parcelas y deslindes, así como la identificación de los titulares.(N2.1)
- La planificación forestal a medio y largo plazo con el desarrollo de planes de gestión y concentración parcelaria (N2.2)
- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10.)
- El uso del suelo acorde con sus características agroecológicas y su potencial productivo (N6.1.)
- Dotar a los espacios naturales de una planificación y gestión sostenible (N6.6)

Tipo de operaciones

Se señalan como operaciones previstas en esta submedida el reconocimiento, deslinde, identificación y amojonamiento de propietarios de terrenos forestales, que pudieran estar agrupados bajo fórmulas asociativas.

Sm7.5. Potenciación del aprovechamiento sostenible de los bosques

Descripción:

Con esa submedida se estimula la planificación de los aprovechamientos forestales empleando fórmulas asociativas, procurando una mejora de las infraestructuras necesarias para la explotación forestal y potenciando el valor económico de los bosques.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen por finalidad:

- La planificación forestal a medio y largo plazo con el desarrollo de planes de gestión y concentración parcelaria (N2.2)

- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10.)
- El uso del suelo acorde con sus características agroecológicas y su potencial productivo (N6.1.)
- Dotar a los espacios naturales de una planificación y gestión sostenible (N6.6)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluyen entre otras posibles:

- La elaboración de instrumentos de gestión forestal sostenible del monte.
- Las construcción de infraestructuras que faciliten la explotación sostenible del monte (zonas de acopio, accesos, consolidaciones de terrenos,..)
- Los procesos de implantación de la certificación forestal.

Sm7.6 Tecnología e infraestructura para la transformación y comercialización de los productos forestales

Descripción:

Esta submedida incluye la mejora del potencial económico de los bosques a través de la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen por finalidad:

- La diversificación de la actividad forestal a través del aprovechamiento de la biomasa (N2.7)
- El desarrollo de las TICs en el sector forestal (N2.11)
- Proporcionar apoyo financiero a la inversión en el sector forestal y primera transformación de la madera. (N2.12)
- Una mayor eficacia y rentabilidad de las medidas de ahorro energético que se aplican actualmente. (N5.11)
- La implantación de TICs en la empresa y la administración. (N5.15)

Además, contribuyen de forma indirecta a:

- La lucha contra los problemas fitosanitarios que afectan al bosque (N2.4)
- El aprovechamiento de las especies autóctonas (N2.26)
- El acercamiento entre empresas e instrumentos de promoción empresarial (N5.4)
- La creación de empleo por cuenta propia con base empresarial sólida (N5.8)
- El relevo generacional de la zona rural (N7.2)
- El ajuste entre la demanda y la oferta laboral. (N7.4)
- Un tejido empresarial más productivo y diversificado en el sector servicios e industrial (N7.5)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye a modo de ejemplo:

- Puesta en marcha y desarrollo de empresas de selvicultura y trabajos forestales.
- Modernización y ampliación de instalaciones de aserraderos vinculadas a operaciones previas a la transformación industrial.
- Incorporación de las TICs para la mejora de las operaciones forestales previas a la transformación industrial
- Puesta en marcha y desarrollo de empresas para el procesamiento y la movilización de la biomasa forestal.

Medida 8: Cooperación (Artículo 35)

Esta medida se plantea para apoyar fórmulas de colaboración entre dos o más entidades asociativas, vinculadas a los sectores agrario, forestal y/o agroalimentario, que cooperen para dar una respuesta conjunta a alguna/s necesidad/es del territorio, a través de proyectos de carácter piloto y acciones de información y promoción.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a la prioridad

- 1.b. Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la selvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales
- 2.a. Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola
- 3.a. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales
- 6.a. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo
- 6.b. Promover el desarrollo local en las zonas rurales

Por la naturaleza de los proyectos de cooperación, también se vincula con el objetivo transversal “innovación” y con otras prioridades de la U.E.

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

07.2. Cooperar para mejorar el conocimiento y obtener sinergias en la aplicación de la estrategia.

Además, contribuye de forma indirecta al objetivo 01.4 “Potenciar la Investigación e innovación y la transferencia de conocimientos” y al 07.1. “Gestionar la estrategia y dinamizar la población local potenciando su participación”. Por la temática de las operaciones que se incluyen en la medida, también contribuye a los objetivos de la estrategia “Generar un cambio en el modelo productivo del sector primario comarcal. (02.1.); “Desarrollar el tejido empresarial a través de actividades económicas vinculadas al medio rural” (02.2.); “Reestructurar la base territorial de las explotaciones agroganaderas” (04.1.); “Ordenar la propiedad y desarrollar instrumentos de gestión del monte” (04.2.); Desarrollar mecanismos que visibilicen el valor de las producciones comarcales (06.1.) ”Abrir los productos y servicios a nuevos mercados y fórmulas de comercialización (06.2.).

SUBMEDIDAS:

Sm8.1. Cooperación entre entidades agrarias, agroalimentarias y forestales.

Sm8.1. Cooperación entre entidades agrarias, agroalimentarias y forestales

Descripción:

Ejecución de proyectos de cooperación promovidos por dos o más entidades asociativas del sector agrario, forestal y agroalimentario sobre temáticas concretas y previamente definidas, con el objetivo de resolver problemas comunes a través de la realización de proyectos piloto y actividades de promoción.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen por finalidad:

- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10.)
- La cooperación y colaboración entre las empresas agroalimentarias. (N3.5.)
- La utilización de la investigación y la innovación en el desarrollo empresarial con efecto demostrativo y carácter piloto. (N5.7.)
- Una mayor participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo (N8.1.)
- Una acción coordinada de los diferentes recursos para el desarrollo rural (N8.5.)

Además, en función de la temática de los proyectos de cooperación que finalmente se seleccionen, contribuirán de forma directa a dar respuesta a otras necesidades detectadas. Se dará prioridad a aquellos proyectos que den respuesta a:

- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero (N1.5.)
- La reestructuración la cabaña ganadera, con presencia de ganadería menor y ganaderías mixtas (N1.8.)
- El desarrollo de canales cortos de comercialización de productos agrarios (N1.9.)
- Las actividades de transformación ligadas a la propia explotación agraria (N1.10.)
- Agrupación de productores agroganaderos con fines comerciales N1.11
- El fomento de las producciones ecológicas (N1.13)
- La planificación forestal a medio y largo plazo con el desarrollo de planes de gestión y concentración parcelaria N2.2.
- El acceso a nuevos productos, nuevos mercados y nuevas fórmulas de venta de los productos agroalimentarios. N3.2-
- La promoción y difusión de la producción agroalimentaria de las pequeñas empresas locales N3.4.
- La implantación de programas de innovación en la industria agroalimentaria N3.8.
- La identificación de los sistemas y prácticas agrarias tradicionales y de alto valor natural en la comarca N6.2.

Tipo de operaciones:

- Proyectos piloto claro efecto demostrativo que permita dar respuesta a necesidades del sector relacionados con:

- El desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, agroalimentario y forestal, siempre bajo criterios de sostenibilidad, especialmente los relacionados con la diversificación del actual modelo de producción agroganadero (agricultura ecológica, pequeños frutos, explotaciones mixtas, manzano de sidra, apicultura, etc.)
- La aplicación de nuevos sistemas de gestión de masas forestales.
- Actividades de promoción relacionadas con la implantación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma (organización y/o participación en ferias y exposiciones, acciones de información, promoción en los puntos de venta, etc.)

Medida 9: Gestión del desarrollo.

Medida destinada a impulsar y aplicar en el territorio de la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo, consolidando el papel del Grupo de Acción Local, dotándolo de los recursos materiales e instrumentos que garantice una eficaz implantación de la EDLP más allá de la eficiente administración de Fondos, potenciando la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones e impulsando el intercambio de experiencias, buenas prácticas y proyectos piloto con otros territorios rurales regionales, nacionales e internacionales.

PRIORIDADES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL

Esta medida contribuye de forma directa y fundamental a la prioridad 6.b “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”, si bien por su naturaleza, al ser indispensable para que se pueda aplicar la estrategia en el territorio, enlaza con las prioridades temáticas a las que contribuyen el resto de medidas y contribuye a los tres objetivos transversales definidos en el Reglamento FEADER

OBJETIVOS DE LA EDLP.

Esta medida contribuye de forma directa a conseguir los siguientes objetivos de la estrategia:

07.1. Gestionar la estrategia y dinamizar la población local potenciando su participación.

Además, al igual que ocurre con las prioridades del desarrollo rural, de forma indirecta contribuye a todos y cada uno de los otros objetivos definidos en la estrategia.

SUBMEDIDAS:

Sm9.1. Animación y gestión de la estrategia.

Sm9.2. Cooperación intercomarcal, interregional e internacional

Sm9.1. Animación y gestión de la estrategia

Descripción:

Apoyo al funcionamiento del Grupo de Acción Local en el proceso de gestión de la estrategia y a las labores de animación de la sociedad civil para potenciar su participación en el desarrollo rural, difundir y comunicar las características, objetivos, acciones y resultados de la estrategia, aumentando su repercusión social en el territorio y movilizándolo a la población.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen por finalidad conseguir:

- Una mayor participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo N8.1.
- Una adecuada comunicación y difusión de las estrategias y acciones de desarrollo rural N8.2.
- Suficiente financiación pública de los recursos para el desarrollo N8.3.
- Un Grupo de Acción Local dimensionado y formado de acuerdo con las necesidades de desarrollo. N8.4.
- Una Acción coordinada de los diferentes recursos para el desarrollo rural N8.5.

Además, por ser indispensable para la gestión de la estrategia, contribuye en mayor o menor

medida a afrontar el resto de necesidades detectadas en el diagnóstico:

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye de forma ilustrativa:

- Tareas de información y publicidad de la estrategia entre los posibles beneficiarios, los actores locales y el público en general, implementando el plan de difusión.
- Operaciones dirigidas a facilitar y potenciar la participación de la sociedad civil en la gestión de la estrategia (fórmulas para incrementar la capacidad de decisión de la sociedad civil en el Grupo, establecimiento de canales “formales” para recoger aportaciones de los representantes de la sociedad civil, etc.)
- Asesoramiento a posibles destinatarios y beneficiarios de la ayudas que se contemplan en el plan de acción, a lo largo de todo el procedimiento administrativo.
- Gestión, desarrollo, control y evaluación de la estrategia, realizada por el equipo técnico de la gerencia.

Tipo de costes subvencionables:

Gastos de funcionamiento: gastos relacionados con la gestión de la estrategia:

- Costes de personal (Sueldos, salarios y seguridad social)
- Gastos de formación específica para la gestión del grupo
- Arrendamiento de locales y vehículos
- Reparaciones y conservación
- Gastos corrientes: Electricidad, calefacción, agua, teléfono, combustible,
- Primas de seguros...
- Gastos de viajes y locomoción vinculados a la ejecución del programa leader.
- Gastos financieros
- Material de oficina
- Servicios profesionales independientes vinculados a la ejecución del programa leader, incluidos los relacionados con el seguimiento y la evaluación de la estrategia que se refiere el punto (g) del artículo 34 del reglamento MEC
- Aportación del GAL al funcionamiento de la red asturiana de desarrollo rural
- El IVA no recuperable

Se considera que el Grupo adquiere la condición de beneficiario en el caso de las ayudas a gastos de gestión, funcionamiento y animación.

Sm9.2. Cooperación intercomarcal, interregional e internacional

Descripción:

Ejecución de proyectos de cooperación del CEDER Navia-Porcía con otros Grupos de Acción Local sobre temáticas concretas, con el objetivo de resolver problemas comunes y obtener ventajas y sinergias en el desarrollo de la estrategia a través de la colaboración técnica y financiera. Esta cooperación podrá tener diferentes ámbitos, pudiendo comprender proyectos entre Grupos de la

comunidad autónoma, del estado español y/o Grupos de la U.E. e incluso de terceros países.

Objetivo:

Las operaciones que se desarrollen en esta submedida tienen entre sus objetivos:

- La comunicación y difusión de las estrategias y acciones de desarrollo rural (N8.2.)
- Disponer de suficiente financiación pública de los recursos para el desarrollo (N8.3.)
- Conseguir una acción coordinada de los diferentes recursos para el desarrollo rural (N8.5.)
- Aplicar una cooperación con otros territorios eficaz y articulada en torno a necesidades (N8.6.)

Además, en función de la temática de las operaciones de cooperación, esta submedida contribuirá a afrontar otras necesidades detectadas en el diagnóstico. Así por ejemplo, teniendo en cuenta los temas propuestos inicialmente, los proyectos de cooperación tendrán entre sus objetivos contribuir a alguna de las siguientes necesidades:

- La cooperación y colaboración entre empresas, productores y/o propietarios forestales (N2.10.)
- La cooperación y colaboración entre las empresas agroalimentarias. (N3.5.)
- La reorganización de la superficie territorial de las explotaciones agrarias (N1.4.)
- La diversificación de las explotaciones agroganaderas con inclusión de otras actividades del sector agroganadero (N1.5.)
- La reestructuración la cabaña ganadera, con presencia de ganadería menor y ganaderías mixtas (N1.8.)
- El desarrollo de canales cortos de comercialización de productos agrarios (N1.9.)
- El fomento de las producciones ecológicas (N1.13)
- La ordenación de la propiedad del monte, a nivel de localización física de las parcelas y deslindes, así como la identificación de los titulares. (N2.1.)
- La consolidación y promoción del producto y destino turístico diferencial del Parque Histórico del Navia (N4.3.)
- La valorización de recursos de atracción masiva y singulares: Camino de Santiago y cultura castreña (N4.13)
- Potenciar el patrimonio cultural aprovechado con fines turísticos (N6.10.)

Tipo de operaciones:

Entre las operaciones previstas en esta submedida se incluye la concepción, desarrollo y ejecución de proyectos de cooperación relacionados entre otros con:

- El ámbito cultural, potenciando la figura del Parque Histórico del Navia. Se plantea inicialmente (sin tener carácter exclusivo) la participación del CEDER en las siguientes temáticas:
 - o Los trayectos asturianos de el Camino de Santiago como elemento de promoción y desarrollo turístico rural (proyecto de cooperación entre Grupos asturianos)
 - o La piedra en la cornisa cantábrica europea: Estrategia integral para la creación y promoción de una red europea de territorios rurales constructores en piedra
- La actividad económica del medio rural, en temáticas como por ejemplo:
 - o El acceso a tierras de cultivo para mejorar la estructura de las explotaciones agrícolas.

- La clarificación de la propiedad de los montes y al establecimiento de planes conjuntos de gestión (proyecto de cooperación entre Grupos asturianos y/o españoles)
- Las actividades innovadoras y de diversificación horizontal y vertical de las explotaciones (proyecto de cooperación entre Grupos españoles)
- La agricultura ecológica como alternativa al campo asturiano (proyecto de cooperación entre Grupos asturianos y/o españoles)

También se incluyen operaciones tales como:

- La transferencia de conocimientos sobre la gestión del desarrollo bajo metodología Leader a terceros países, a través de proyectos de cooperación que proporcionen asistencia técnica al G.A.L. Sierra y el G.A.L. Selva del Estado de Chiapas (México) y que apoyen la creación de nuevos Grupos en la república mexicana.
- La búsqueda de fuentes de financiación complementarias para la ejecución de los proyectos de cooperación

En el desarrollo de esta medida, el Grupo de Acción Local adquirirá probablemente la condición de beneficiario de las ayudas, por lo atenderá a la normativa que se recoja en el convenio de colaboración, las instrucciones que pudieran dictarse desde el Principado de Asturias y las normas que le sean de aplicación.

La tramitación de estas ayudas correrá a cargo de la propia Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. En el caso de que la gestión de esta medida se realicen mediante convocatoria abierta a todos los Grupos, para su resolución en régimen de concurrencia competitiva, el CEDER Navia-Porcía presentará las solicitudes de ayuda pertinentes para la realización de los proyectos de cooperación, con cumplimiento de los requisitos que se pudiesen establecer en la convocatoria.

3. PLAN DE ACCIÓN LEADER (medida 19 del P.D.R. de Asturias 2014 -2020)

Tal y como ya se ha indicado en el apartado 1 (“justificación”) se elabora un Plan de Acción LEADER, que incluye exclusivamente aquellas operaciones que, de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad de Gestión se podrán financiar a través de la medida 19 del P.D.R. del Principado de Asturias 2014-2020.

Submedida LEADER 19.2. “Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo”. Operaciones productivas.

AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (M4.1.)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm4.1 *Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas*
- Sm4.2. *Apoyo a la innovación, la sostenibilidad ambiental y la reestructuración de las explotaciones agrarias*

Descripción de la medida

Se incluyen en esta medida las ayudas para inversiones en explotaciones agrícolas, excepto las inversiones relacionadas con las producciones ganaderas de bovino de leche y/o carne, que mejoren el rendimiento económico de las mismas.

Gastos elegibles

Los gastos elegibles en esta medida podrán ser, entre otros:

- Construcción y mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria nueva y equipamiento, incluyendo programas informáticos.
- Costes generales vinculados a los apartados anteriores (honorarios profesionales, proyectos, estudios de viabilidad y de eficiencia energética, licencias).

Otras características de las ayudas

Las operaciones que se incluyen en esta línea de ayuda son de carácter productivo.

Las bases que regularán la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la medida, los beneficiarios y el tipo e importe de la ayuda. El Grupo se atenderá a lo dispuesto en las citadas bases en relación a la gestión de esta medida.

AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (M4.2)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de la siguiente submedida incluida en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm4.3. *Aumento del valor añadido de las explotaciones agrarias*

Descripción de la medida

Se incluyen en esta medida las ayudas para inversiones que supongan la mejora de los sistemas de transformación y comercialización de las producciones agroalimentarias, así como el desarrollo de productos agrarios, mediante el apoyo a industrias agroalimentarias, especialmente aquellas que implican la transformación de los productos generados en la propia explotación y suponen un aumento del valor añadido de las explotaciones agrarias.

Gastos elegibles

Se incluyen a modo de posibles inversiones y gastos elegibles en esta medida

- La construcción y acondicionamiento de inmuebles.
- La compra de maquinaria nueva o equipamiento, incluyendo programas informáticos y diseño y/o programación Web.
- Los costes generales relacionados con los puntos anteriores, como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, estudios de eficiencia energética, derechos de patentes, licencias, diseños de envases y marcas.

Otras características de las ayudas

Las operaciones que se incluyen en esta línea de ayuda son de carácter productivo.

Las ayudas estarán dirigidas a:

- Microempresas en el caso de que los productos finales estén dentro del anexo I del Tratado de la Unión.
- PYMES en el caso de que los productos finales estén fuera del anexo I del Tratado de la Unión.

Las bases que regularán la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la medida, el tipo e importe de la ayuda y los requisitos de los beneficiarios. El Grupo se atenderá a lo dispuesto en las citadas bases en relación a la gestión de esta medida.

AYUDA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS EN LAS ZONAS RURALES (M6.2.)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de la siguiente submedida incluida en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- *Sm5.4. Puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales*

Justificación

Se trata de una medida orientada a dinamizar el tejido productivo local, procurando la generación de autoempleo en el territorio (principalmente por parte de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos en riesgo, como desempleados de larga duración), con la generación de proyectos empresariales viables y sostenibles que supongan el desarrollo de actividades que eviten la pérdida de prestaciones y servicios a la población o den lugar a nuevos productos y servicios.

Gastos elegibles

La ayuda está vinculada al mantenimiento de la actividad y al cumplimiento del plan empresarial presentado en el momento de la solicitud de la misma, no a la realización de inversiones. No obstante, si así se establece en las bases que rijan la convocatoria de ayudas, se podrá exigir la justificación de una inversión mínima para la concesión de la subvención.

Otras características de las ayudas

Las ayudas irán destinada a personas desempleadas que realicen un proyecto empresarial y creen una empresa a título individual, generando al menos su empleo autónomo, y que cumplan además los requisitos que se establezcan en las bases que rijan la convocatoria de ayudas.

En función de lo contemplado en el Reglamento FEADER, se establece como condición que la ayuda está supeditada a la presentación de un plan empresarial, que debe comenzar a aplicarse en los nueve meses siguientes a la fecha en se resuelva ayuda.

Las bases que regularán la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la media, el tipo e importe de la ayuda y los requisitos de los beneficiarios. El Grupo se atenderá a lo dispuesto en las citadas bases en relación a la gestión de esta medida

AYUDAS A LAS INVERSIONES A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS (M6.4.)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm5.1. *Diversificación del sector primario a través de actividades no agrícolas*
- Sm5.2. *Desarrollo del tejido productivo local en el sector industrial y los servicios*
- Sm5.3. *Impulso a la actividad turística rural*

Descripción de la medida

Con esta medida se apoyará la creación, modernización y diversificación del tejido productivo local en sectores diferentes al primario, con capacidad de generar y consolidar empleo rural. Las operaciones que se incluyen en esta medida contribuirán a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas, a conseguir un mayor equilibrio económico dentro del territorio, fijar población y/o mejorar la calidad de vida.

Se considera en esta medida la diversificación de las explotaciones agrarias en sectores diferentes al primario, como la creación y desarrollo de pequeñas empresas en los sectores secundario y terciario.

Beneficiarios

Con carácter general empresas catalogadas como microempresas o pequeñas empresas

Gastos elegibles

Se incluyen en esta medida, como ejemplo de posibles gastos elegibles

- La construcción y acondicionamiento de inmuebles.
- La compra de maquinaria nueva o equipamiento, incluyendo programas informáticos y diseño y/o programación Web.
- Los costes generales relacionados con los puntos anteriores, como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, estudios de eficiencia energética, derechos de patentes, licencias, diseños de envases y marcas, en su caso con límite respecto a la inversión total que pudiera establecerse en las bases que rijan la convocatoria de ayuda.
- La adaptación de vehículos para el transporte de mercancías ligadas a la actividad productiva de la empresa.

- La adaptación y compra de vehículos para el transporte de personas con discapacidad.

Otras características de las ayudas

Las operaciones que se incluyen en esta línea de ayuda son de carácter productivo.

Los destinatarios de las ayudas serán empresas catalogadas como microempresas o pequeñas empresas

Las bases que regularán la convocatoria de ayudas establecerán las condiciones de admisibilidad de la medida, el tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda. El Grupo se atenderá a lo dispuesto en las citadas bases en relación a la gestión de esta medida.

Además para aquellas operaciones de la submedida del Plan de Acción General “Sm5.3. Impulso a la actividad turística rural” que se financien a través de la medida 19 LEADER se establecen condiciones de admisibilidad específicas en función del diagnóstico territorial y sectorial efectuado de la Comarca Navia-Porcía. Así se establecen unos estándares de calidad mínimos para los establecimientos de restauración y alojamientos, limitando esta medida la subvencionalidad a las actividades que cumplan los siguientes requisitos:

- Obtener tres estrellas en Hoteles o tres llaves en Apartamentos, cuando estén ubicados en núcleos urbanos y/o no tengan la calificación de “rural”.
- Obtener 2 estrellas en los alojamientos Hoteles rurales, 2 llaves en los Apartamentos Rurales y 2 trisqueles en las Casas de Aldea.
- Tres tazas en las cafeterías ubicadas en núcleos urbanos
- Dos tenedores en los establecimientos de restauración.
- Máxima categoría en albergues (salvo albergues de peregrinos) y camping,

Para los hoteles, apartamentos, casas de aldea, restaurantes y cafeterías, cuando se trate de establecimientos ya en funcionamiento, se exigirá tener la categoría mínima o alcanzar la misma con la inversión. Además, la operación debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Aumentar la categoría del establecimiento (incluidos los casos en los que la inversión permite alcanzar la categoría mínima exigida)
- Permitir obtener alguna calificación especial en el caso de los alojamientos (de montaña, rural, etc.)
- Implantar sistemas de eficiencia energética
- Suponer una mejora de la gestión medioambiental de la empresa.
- Incorporar TICs
- Tener un claro efecto innovador o demostrativo.

No se incluyen, en principio, el apoyo a pensiones, hostales, bares ni similares, a excepción de los bares-tienda en núcleos rurales.

Cuando el establecimiento se ponga en marcha bajo la modalidad “agroturismo” no se exigirá calificación mínima.

Cuando se trate de actuaciones sobre inmuebles protegidos por su valor patrimonial, se podrá reducir la categoría mínima subvencionable, siempre que se justifique la dificultad de adecuar el inmueble a las condiciones exigidas para dicha categoría.

Se podrá establecer una reducción de los requisitos exigidos cuando el beneficiario es titular a de una explotación agraria, constituyendo la actividad turística un complemento de sus rentas

Para empresas de turismo activo y experiencias y albergues de peregrinos, se estará a lo que

determinen las autoridades competentes para su autorización, sin aplicar estándares mínimos

AYUDA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES (M8.2)

Justificación

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de la siguiente submedida incluida en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm7.1. *Incrementar la superficie forestal de alto valor ambiental*

En el marco de la EDLP esta submedida reviste un peso destacado y una concepción amplia, comprendiendo la implantación de superficies forestales en terrenos deforestados, donde no existe regeneración natural, de utilidad y propiedad pública. No obstante, a efectos de desarrollo en el marco de la Medida M19. Leader, se considerará únicamente el tipo de operaciones que supongan la implantación de sistemas agroforestales por parte de promotores privados.

Descripción de la medida

Con esta medida se apoyará la creación de sistemas agroforestales, entendiéndose por tales aquellos que combinen en una misma parcela la explotación agrícola de orientación frutícola con el aprovechamiento forestal de especies arbóreas y arbustivas autóctonas.

Se trata de recuperar terrenos improductivos y promover espacios económica y medioambientalmente sostenibles, de alto valor natural, que supongan la regeneración del terreno y tengan un efecto positivo sobre el conjunto del ecosistema.

Gastos elegibles

Se incluyen, a modo de ejemplo, determinados gastos que podrían ser elegibles en esta medida

- Desbroce y preparación del terreno
- Siembra de pradera de larga duración
- Coste de plantones
- Sistemas de protección de plantas

Otras características de las ayudas

Las operaciones que se incluyen en esta línea de ayuda son de carácter productivo.

Podrán ser beneficiarios de esta medida las personas físicas y jurídicas, con las condiciones que se establezcan en las bases que rijan la convocatoria de ayudas.

Estas bases también establecerán las condiciones de admisibilidad de la medida, el tipo, intensidad y cuantía máxima de la ayuda. El Grupo se atenderá a lo dispuesto en las citadas bases en relación a la gestión de esta medida.

No obstante, se establece como condición de admisibilidad que las especies arbóreas y arbustivas de explotación forestal y las especies frutícolas que forma parte del sistema agroforestal han ceñirse a las contempladas en las bases que rijan la convocatoria de ayudas del Leader y demás normativa de aplicación. Así mismo, se establecerá una superficie máxima y mínima de parcelas que formen parte del sistema agroforestal y unos valores entre los que ha de estar comprendida la densidad de las especies forestales.

Submedida LEADER 19.2. "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo". Operaciones no productivas.

AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES (M1.1)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm1.1. Formación inicial profesional y formación continua
- Sm1.2. Capacitación empresarial de promotores y gestores de pymes rurales
- Sm1.3. Difusión de resultados de la investigación y otras acciones de información

Descripción de la medida

Esta medida supone la organización y desarrollo de acciones formativas específicas, de formación no reglada y estructura y modalidad variable, (cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres, formación a distancia...) que pueden incluir planes de visitas a empresas.

Gastos elegibles

Se incluyen a modo de ejemplo de posibles gastos elegibles en esta medida

- Los gastos de organización, dirección y coordinación del curso, con el límite que se pudiera establecer en las bases reguladoras de las ayudas Leader.
- Los costes de profesorado, así como el alojamiento y manutención y desplazamiento de los mismos, si ha lugar.
- El material didáctico fungible
- Costes de elaboración e impresión de material técnico
- Coste de las autorizaciones de la formación a distancia
- Costes vinculados a las instalaciones o explotaciones donde se imparta la acción formativa
- Gastos de transportes y manutención de los alumnos asistentes o participantes en la acción formativa
- Costes de seguro de accidentes y pólizas de responsabilidad civil que den cobertura a la actividad formativa

Otras características de las ayudas

Serán beneficiarios de esta medida las entidades locales y sus agrupaciones, así como las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos que se establezcan en las bases de la convocatoria de ayudas para su admisibilidad.

El CEDER Navia-Porcía, por su carácter de Grupo de Acción Local, no será beneficiario de estas ayudas.

La ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de la inversión auxiliabile, con el límite que pudiera establecerse en las bases que rijan la convocatoria de ayudas o normativa de aplicación. Las condiciones de admisibilidad para los proyectos enmarcados en esta medida se determinarán por parte de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en las bases de las ayudas.

No obstante, se establece como condición de admisibilidad que los contenidos de las acciones formativas han de vinculados de forma clara con la mejora de la capacidad empresarial, la empleabilidad del capital humano, la competitividad de las empresas y la sostenibilidad del territorio.

AYUDAS NO PRODUCTIVAS A LA INVERSIÓN (M7.2, M7.3, M7.4, M7.5, M7.6, M7.7)

Desarrollo a través de la medida 19 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- Sm6.1. *Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural y natural vinculado al Parque Histórico del Navia*
- Sm6.2 *Restauración y mejora del patrimonio natural*
- Sm6.3. *Mejora de las comunicaciones en el medio rural*
- Sm6.4. *Desarrollo de infraestructuras y servicios básicos locales*
- Sm7.4 *Apoyo a la ordenación de la propiedad forestal*

Gastos auxiliares

Se incluyen como gastos auxiliares aquellos vinculados al desarrollo de las actuaciones contempladas en la medida. se atenderá a lo que se disponga en las bases que han de regir la convocatoria de ayudas.

Condiciones de admisibilidad. Importe y Porcentaje de ayuda

Podrán ser beneficiarios de esta medida las entidades locales y sus agrupaciones; así como las entidades sin ánimo de lucro

Las ayudas estarán dirigidas a financiar operaciones no productivas, que puedan incluirse en alguna de las siguientes submedidas del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 :

- Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.
- Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica.
- Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas.
- Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala.
- Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras.
- Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental.

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100% de la inversión auxiliable, con el límite máximo de la ayuda que se pudiera establecer en las bases reguladoras de las ayudas o normativa de aplicación, si es el caso.

En cuanto a las condiciones de admisibilidad específica, dentro de cada operación concreta el Grupo se atenderá a lo contemplado en la normativa de aplicación. En todo caso, se establece como condición de admisibilidad específica la obligación de acreditar el cumplimiento del Ley de contratos del sector público por parte de las entidades a las que les afecta.

Submedida LEADER 19.3. “Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local”

AYUDA A LA COOPERACIÓN (M19.3)

Desarrollo a través de la submedida 19.3 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- *Sm9.2. Cooperación intercomarcal, interregional e internacional*

Gastos auxiliables

Se incluyen como auxiliable los gastos derivados de la ejecución de proyectos de cooperación que supongan el desarrollo de proyectos conjuntos entre varios GAL con el objeto de intercambiar conocimientos y afrontar problemas comunes. Se podrían considerar como gastos auxiliables la realización de estudios, jornadas, publicaciones, paginas web, asistencias técnicas, gastos de personal contratado específicamente para el proyecto de cooperación, desplazamientos y dietas ligadas al proyectos de cooperación, excluyéndose los gastos de funcionamiento comunes del Grupo propios de la gestión de la Estrategia.

Los criterios de admisibilidad de los gastos auxiliables de las ayudas a la cooperación se determinarán en las convocatorias de estas ayudas, por parte de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Condiciones de admisibilidad, Importe y Porcentaje de ayuda

Para el desarrollo de esta medida, el Grupo adquiere la condición de beneficiario. En su ejecución, el Grupo se atenderá a lo contemplado en las convocatorias de ayudas a la cooperación que publique periódicamente la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias a lo largo del periodo de aplicación del PDR, para todos los Grupos, para su resolución por concurrencia competitiva.

Las condiciones de admisibilidad específica se recogerán en las bases de la convocatoria. En cualquier caso, se ha de tratar de proyectos de naturaleza no productiva.

La intensidad de la ayuda, en el caso de proyectos seleccionados conforme a criterios objetivos y coherentes, podrá ser del 100% de la inversión auxiliable, con el límite porcentual respecto al gasto público de la Medida 19 que se establezca en el Convenio.

Submedida LEADER 19.4. “Apoyo para los costes de funcionamiento y animación”

AYUDA A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN (M19.4)

Desarrollo a través de la submedida 19.4 Leader de las siguientes submedidas incluidas en el Plan de Acción General de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca Navia-Porcía:

- *Sm9.1. Animación y gestión de la estrategia*

Gastos auxiliables

Se incluyen como auxiliables los gastos que se deriven en relación a las actuaciones propias de funcionamiento y animación del Grupo en tanto que entidad colaboradora del Principado de Asturias para la gestión de la Submedida M19.2 Leader. Se incluyen como auxiliables los gastos de personal, los vinculados con instalaciones, medios y servicios, los gastos financieros, los gastos operativos, la aportación a la Red de Grupos de Desarrollo Rural y otros relacionados y vinculados a la gestión de la estrategia, de acuerdo con lo que se establezca en la norma reguladora a aprobar por la Administración del Principado de Asturias.

Los criterios de subvencionabilidad de los gastos de funcionamiento y animación se determinarán en las bases reguladoras que establezca la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Condiciones de admisibilidad, Importe y Porcentaje de ayuda

Para el desarrollo de esta medida el Grupo adquiere la condición de beneficiario de la ayudas asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven en relación a las actuaciones propias de funcionamiento y animación, en función de lo contemplado en convenio de colaboración que se establezca con el Principado de Asturias para la gestión de la medida M19 Leader.

La ejecución de esta medida se adaptará a las bases reguladoras que establecerá la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y se atenderá a las normas generales establecidas en el Reglamento 1305/2013 FEADER y las normas de elegibilidad de los gastos previstas en el Reglamento 1303/2013 MEC

La intensidad de la ayuda será del 100% de la inversión auxiliable, con el límite anual y porcentual respecto al gasto público total asignado al Grupo que se establezca en el Convenio de Colaboración para la ejecución del Leader.

ANEXO 1: RELACIÓN ENTRE EL PLAN DE ACCIÓN LEADER Y LAS MEDIDAS DEL PLAN GENERAL DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Las ayudas contempladas en el Plan de Acción Leader desarrollan, total o parcialmente, las siguientes medidas del Plan General de la Estrategia:

Submedidas del P.D.R. Asturias 2.014 -2020→

Medidas del Plan de Acción Leader→

Submedidas del Plan de Acción General ↓

	19.2						19.3	19.4	
	Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas (M4.1.)	Ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (M4.2)	Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M6.2.)	Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas (M6.4.)	Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales (M8.2)	Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (M1.1)	Ayudas no productivas a la inversión (M7.2, M7.3, M7.4, M7.5, M7.6, M7.7)	Ayuda a la cooperación (M19.3)	Ayuda a los gastos de funcionamiento y animación (m19.4)
Sm1.1 Formación inicial profesional y formación continua						●			
Sm1.2 Capacitación empresarial de promotores y gestores de pymes rurales						●			
Sm 1.3 Difusión de resultados de la investigación y otras acciones de información						●			
Sm 1.4 Transferencia de información para el apoyo a la colaboración y cooperación entre pymes									
Sm2.1. Programa de asesoramiento para la diversificación agraria y forestal.									
Sm2.2. Programas de asesoramiento específico para las pymes rurales.									
Sm2.3. Programa de asesoramiento a emprendedores rurales.									
Sm3.1. Apoyo y promoción de los productos acogidos a un régimen de calidad									
Sm4.1 Creación y desarrollo de explotaciones agrarias diferenciadas	●								
Sm4.2. Apoyo a la innovación, la sostenibilidad ambiental y la reestructuración de las explotaciones agrarias	●								
Sm4.3 Aumento del valor añadido de las explotaciones agrarias		●							
Sm5.1. Diversificación del sector primario a través de actividades no agrícolas				●					
Sm5.2. Desarrollo del tejido productivo local en el sector industrial y los servicios				●					

Submedidas del P.D.R. Asturias 2.014 -2020 →

Medidas del Plan de Acción Leader →

Submedidas del Plan de Acción General ↓

	19.2							19.3	19.4
	Ayudas a las inversiones en explotaciones agrícolas (M4.1.)	Ayudas a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (M4.2)	Ayuda a la puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (M6.2.)	Ayudas a las inversiones a la creación y desarrollo de actividades no agrícolas (M6.4.)	Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales (M8.2)	Ayudas a la formación profesional y adquisición de capacidades (M1.1)	Ayudas no productivas a la inversión (M7.2, M7.3, M7.4, M7.5, M7.6, M7.7)	Ayuda a la cooperación (M19.3)	Ayuda a los gastos de funcionamiento y animación (m19.4)
Sm5.3. Impulso a la actividad turística rural				●					
Sm5.4. Puesta en marcha de actividades no agrícolas en zonas rurales			●						
Sm6.1 Aprovechamiento turístico del patrimonio cultural y natural							●		
Sm6.2 Restauración y mejora de los recursos de alto valor natural							●		
Sm6.3 Mejora de las comunicaciones en el medio rural							●		
Sm6.4 Desarrollo de infraestructuras y servicios básicos locales							●		
Sm7.1 Incremento de la superficies forestal de alto valor medioambiental.					●				
Sm7.2. Planes y proyectos de prevención y lucha contra incendios									
Sm7.3. Conservación del valor medioambiental y la utilidad pública de los bosques									
Sm7.4. Apoyo a la ordenación de la propiedad forestal							●		
Sm7.5. Potenciación del aprovechamiento sostenible de los bosques									
Sm7.6 Tecnología e infraestructura para la transformación y comercialización de los productos forestales									
Sm8.1. Cooperación entre entidades agrarias, agroalimentarias y forestales.									
Sm9.1. Animación y gestión de la estrategia.									●
Sm9.2. Cooperación intercomarcal, interregional e internacional								●	

ANEXO 2: RESUMEN CONTRIBUCIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN GENERAL A LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO RURAL

Medidas del Plan de Acción ↓	Prioridades →												transversal					
	1		2		3		4			5			6			Innovación	Medio ambiente	Cambio climático
	a	b	a	b	a	b	a	b	c	a	b	c	a	b	c			
Medida 1: Formación e información (Artículo 14)	●		●	●												●		
Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (Artículo 15)	●		●	●	●						●					●	●	
Medida 3: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Artículo 16)					●													
Medida 4: Inversión en activos físicos (Artículo 17)	●		●					●										
Medida 5: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Artículo 19)			●	●							●							
Medida 6: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales (Artículo 20)									●									
Medida 7: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Artículo 21)	●							●										
Medida 8: Cooperación (Artículo 35)			●															
Medida 9: Gestión del desarrollo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

- Contribución directa
- Contribución indirecta

ANEXO 3: RESUMEN CONTRIBUCIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN GENERAL A LOS OBJETIVOS DE LA E.D.L.P.

	01				02				03		04		05		06		07		
	01.1	01.2	01.3	01.4	02.1	02.2	02.3	02.4	03.1	03.2	04.1	04.2	05.1	05.2	06.1	06.2	07.1	07.2	
Objetivos estratégicos del Navia-Porcía →																			
Objetivos instrumentales →																			
Medidas del Plan de Acción ↓																			
Medida 1: Formación e información (Artículo 14)	✘	✘		✘	✘				✘						✘		✘		
Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (Artículo 15)			✘	✘															
Medida 3: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (Artículo 16)															✘	✘			
Medida 4: Inversión en activos físicos (Artículo 17)					✘	✘			✘		✘		✘	✘	✘	✘			
Medida 5: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (Artículo 19)						✘	✘	✘	✘					✘	✘	✘			
Medida 6: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales (Artículo 20)						✘	✘	✘	✘				✘	✘					
Medida 7: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Artículo 21)				✘		✘						✘	✘						
Medida 8: Cooperación (Artículo 35)				✘		✘							✘	✘					✘
Medida 9: Gestión del desarrollo	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘	✘

- Contribución directa
- Contribución indirecta